



FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

## DIRECCIÓN GENERAL

### POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracciones I y II, 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4o., 9o. fracciones I y VI del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Fondo de Cultura Económica y se ordena la liquidación y disolución de la empresa de participación estatal mayoritaria del mismo nombre; 4, 17 fracciones I, V y XIV del Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica; y 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, se emite el **POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA** de acuerdo a lo siguiente:

#### Considerando

Que el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones y que el artículo 109, fracción III, establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del Gobierno de México, al considerarla como la práctica más perniciosa para la sociedad, que permite la apropiación privada de bienes y recursos públicos, y reduce la capacidad de las instituciones para alcanzar sus objetivos, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos humanos de las personas e incidir en forma positiva en el desarrollo nacional.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias, que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto.

**DIRECCIÓN GENERAL**

Que la corrupción en términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Que el Fondo de Cultura Económica, con el firme propósito de contribuir a erradicar la corrupción en el Gobierno Federal, promueve el comportamiento ético de las personas servidoras públicas a través de su Código de Conducta.

El objetivo principal del presente posicionamiento es la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas, siendo un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción, por lo que, resulta procedente emitir el siguiente:

**“POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE  
CORRUPCIÓN EN EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA”**

La Dirección General del Fondo de Cultura Económica (FCE) expresa su absoluto rechazo a tolerar cualquier acto de corrupción, ya que en el FCE adoptamos el compromiso de actuar bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Por esta razón y acorde al mandato del Gobierno de México, el Fondo de Cultura Económica tiene el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta, ética, íntegra y transparente, con una cultura de servicio público que combata los actos de corrupción en todo momento, con un respeto irrestricto a lo establecido en la Constitución y leyes que correspondan.

En este contexto, el Fondo de Cultura Económica, a través de mi representación, hace explícito el posicionamiento de NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, así como de todo abuso de poder para beneficio propio, que corrompa el actuar ético de las personas servidoras públicas. Asimismo, mediante la suscripción de este posicionamiento se compromete a prevenir y promover el combate a la corrupción, así como a erradicar todas las conductas de corrupción que, en su caso, haya al interior de la institución; para ello, realizará difusión y sensibilización constante y promoverá capacitación en la materia.



**DIRECCIÓN GENERAL**

De forma enunciativa, más no limitativa, en esta institución están prohibidas las siguientes conductas: aceptación y ofrecimiento de sobornos, ejercicio ilícito del servicio público, abuso de autoridad, uso ilícito de atribuciones y facultades, pago indebido, intimidación, extorsión, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, desvío de recursos públicos, concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, amiguismo y compadrazgo o cualquier acto similar o equivalente que sea resultado de la imposición del interés personal sobre el interés del Fondo de Cultura Económica.

La comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables, configuran sanciones de distinta naturaleza. En este tenor, se hace un exhorto a todas las personas que formamos parte del Fondo de Cultura Económica para cumplir y conducirnos bajo la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, que a la letra dice: *Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.*

En concordancia con lo anterior, el personal tiene la obligación de conocer las leyes y documentos antes mencionados, así como cumplir y conducirse acorde con los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y en el Código de Conducta del Personal del Fondo de Cultura Económica.



---

**Francisco Ignacio Taíbo Mahojo**  
**Director General**

*Ciudad de México, a 30 de junio de 2023*